

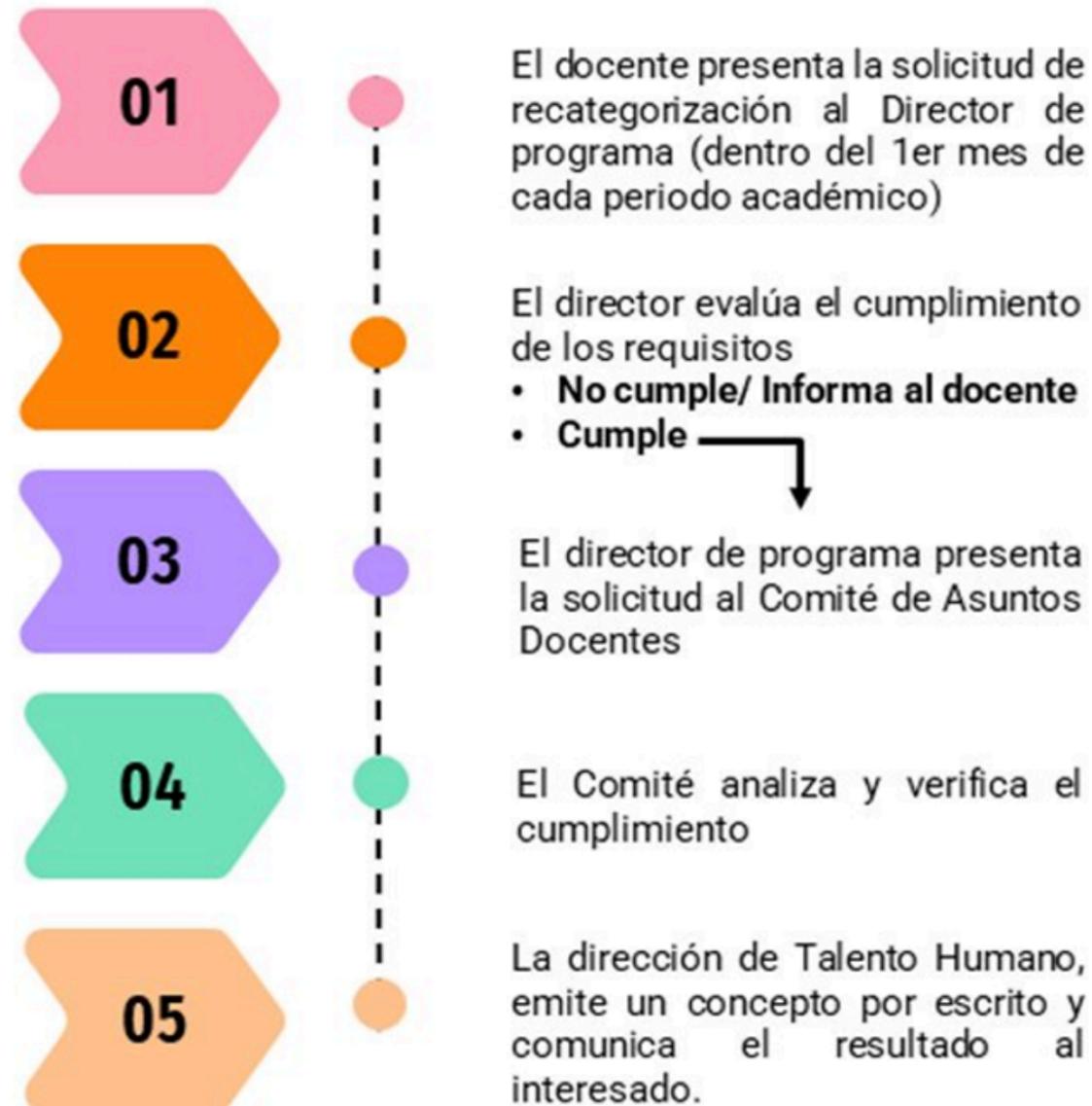
Proceso de Recategorización Profesoral



Personería Jur. 6845 de 10/08/1976 M.E.N. - ICFES
Resolución 04605 de 8 de Septiembre de 1993 M.E.N.
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN PROFESORAL FABA

Capitulo 7 Reglamento Docente FABA



SOLICITUD FORMAL A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMA

De manera previa a la postulación, deberá revisar el **Capítulo 7 del Reglamento Docente - Escalafón Docente** y revisar los requisitos en torno a:

- Puntos agregados docente
- Experiencia Docente en FABA
- Resultados evaluación docente
- Cursos de mejoramiento docente durante su permanencia en FABA (40 horas)
- Cursos de mejoramiento en el área profesional específica
- Puntos de producción intelectual
- Certificar manejo del idioma inglés

****Presentar solicitud dentro del primer mes de cada periodo académico***

PUNTOS AGREGADOS DOCENTE (PAD)

La puntuación se define desde Talento Humano, con base a la documentación y soportes presentados.

Los PAD, se encuentran establecidos en el **Artículo 49 literales a, b y c del Reglamento Docente**

Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA		 Tecnológica Autónoma de Bogotá EDUCACIÓN SUPERIOR		
Versión: 00	CATEGORIZACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN TAH-FT-006-FABA			
Periodo Académico:				
Programa Académico:				
Nombres y Apellidos:				
Tipo y número de documento				
Categorización				
Recategorización				
Estudios Cursados	Título Obtenido	Cantidad	Valor	Puntaje
TITULO PROFESIONAL			300	0
TITULO PROFESIONAL ADIC.			60	0
TITULO ESPECIALIZACION			30	0
TITULO ESPECIALIZAC. ADICIONAL			30	0
TITULO MAGISTER			200	0
TITULO MAGISTER ADICIONAL			30	0
TITULO DOCTORADO			400	0
DIPLOMADOS (40 HS O MAS)			15	0
CURSOS O SEMINARIOS (40 HS O MAS)			15	0
IDIOMA EXTRANJERO			30	0
Experiencia	Entidad	Años		
EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL		11	20	220
EXPERIENCIA LABORAL DOCENCIA			30	0
EXPERIENCIA INVESTIGACION			40	0
Otros	Concepto			
PRODUCCION INTELECTUAL				
OBSERVACIONES				
CATEGORÍA	AUXILIAR		PUNTAJE TOTAL	

Elaborado por: _____ Aprobado por: _____

Documento para aplicación en la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA		
Elaboró: Geraldine Díaz Velandia Cargo: Directora Talento Humano Fecha: 19/07/2023	Revisó: Marily Rojas Ortiz Cargo: Rectora Fecha: 28/07/2023	Aprobó: Marily Rojas Ortiz Cargo: Rectora Fecha: 28/07/2023

Auxiliar	340 - 480
Asistente	481-750
Asociado	751-980
Titular	980

Para ser escalafonado, los PAD son solo uno de los requisitos a cumplir. Es necesario cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 7 del Reglamento Docente

EXPERIENCIA DOCENTE

De acuerdo con lo establecido en
Reglamento Docente para cada Categoría
Docente.

Para los profesores que trabajan por
periodos académicos, la experiencia
docente se tiene en cuenta considerando
los periodos ininterrumpidos laborados,
incluso si han sido liquidados al finalizar
cada uno.



RESULTADOS EVALUACIÓN DOCENTE

Debe haber tenido resultados
satisfactorios en las evaluaciones docente
aplicadas durante su tiempo de
permanencia en la Institución.



CURSOS DE MEJORAMIENTO DOCENTE

De acuerdo con lo establecido en Reglamento Docente para cada Categoría Docente, debe presentar soportes de mejoramiento docente durante el tiempo de permanencia en FABA.

CURSOS DE MEJORAMIENTO EN EL ÁREA PROFESIONAL ESPECÍFICA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Docente para cada Categoría Docente, es necesario presentar soportes de cursos de actualización específicos según su formación/profesión.



PUNTOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Se deben enviar todos los soportes de producción intelectual a la Dirección de Investigación, que, con base en los documentos presentados, asignará una puntuación según lo establecido en el Artículo 49, literal d, del Reglamento Docente. Esta puntuación deberá presentarse como soporte ante Talento Humano.

Son válidos los siguientes productos de producción intelectual:

- Artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales.
- Libros de autoría individual o colectiva.
- Capítulos de libro en obras académicas reconocidas.
- Ponencias y conferencias presentadas en eventos científicos o académicos.
- Proyectos de investigación con resultados verificables.
- Patentes y registros de propiedad intelectual otorgados.
- Desarrollo de material didáctico o educativo validado académicamente.
- Traducciones de obras científicas o académicas reconocidas.
- Informes finales de investigación con impacto académico o social.
- Dirección de tesis o trabajos de grado que contribuyan a la producción científica.

CERTIFICAR MANEJO DEL IDIOMA INGLÉS

La certificación del dominio del idioma inglés debe realizarse de acuerdo con los requisitos establecidos para cada categoría, conforme a la escala **MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)**. Esta certificación debe ser avalada por una entidad autorizada por el **Ministerio de Educación Nacional de Colombia**.

- IELTS (International English Language Testing System)
 - TOEFL (Test of English as a Foreign Language)
 - Cambridge English Qualifications (PET, FCE, CAE, CPE)
 - MET (Michigan English Test) –
 - TOEIC (Test of English for International Communication)
-
- BERLITZ: Como incentivo para la certificación del dominio del idioma, se acepta de manera excepcional la certificación otorgada por Berlitz, con el fin de motivar a los docentes en su proceso de formación en una segunda lengua.

CONCEPTO FINAL

El comité de Asuntos Docentes, en cabeza de la Vicerrectoría, es el órgano encargado de validar en última instancia el cumplimiento de requisitos, aprobando o rechazando las solicitudes realizadas y emitirá un concepto a la Dirección de Talento Humano desde donde se emitirá un concepto por escrito y comunicará el resultado al profesor.

El comité se reunirá en los meses de Abril y Octubre para evaluar las solicitudes y emitir concepto a TAH.

Recurso de reposición: Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la recepción del concepto.

Excepciones al escalafón: El Rector podrá considerar casos de excepción que ameriten un ingreso o un ascenso al escalafón por méritos académicos y/o profesionales no contemplados en el Reglamento, en cuyo caso, presentará al comité de asuntos docentes.

Gracias



Personería Jur. 6845 de 10/08/1976 M.E.N. - ICFES
Resolución 04605 de 8 de Septiembre de 1993 M.E.N.
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Talento Humano

Geraldine Vanessa Díaz Velandia
Directora de Talento Humano
talentohumano@faba.edu.co
Tel: 333 6025492 ext. 112